RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 00411 00

Al entrar a proveer sobre la admisión de la demanda declarativa, se advierte que el valor de las pretensiones asciende a la suma de $60.000.000, monto que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos en los Artículos 25 y 26 del C. G. P, para diferenciar un proceso de menor cuantía de uno de mayor.

En consecuencia, se rechaza la misma por factor cuantía, y se ordena el envío del diligenciamiento al señor Juez Civil Municipal de Bogotá – **REPARTO,** por competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a50f11777b68b9c3dda21f0d0edbac5e46143f667ee8bc375f37ad0d981e130**

Documento generado en 25/11/2021 04:36:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica